



EUSKADIKO XLII ESKOLARTEKO KIROL JOKOAK

XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI



NORMATIVA

VOLEIBOL 2025

La dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco en colaboración con la Federación Vasca de Voleibol organizará los XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI el día 24 de mayo de 2025 en el polideportivo Municipal Aranalde de Gasteiz (Araba), de acuerdo con la siguiente normativa:

1. SISTEMA DE JUEGO

Sistema: triangular.

Categorías infantiles: nacidos o nacidas en 2011-2012.

2. COMPOSICION DE EQUIPOS

Los equipos estarán compuestos por un máximo de 18 deportistas, además del o de la entrenadora y del 2º entrenador o 2ª entrenadora.

En todos los partidos se deberán presentar las licencias escolares de los y las componentes del equipo, o en su defecto, el tríptico de participantes avalado por el sello y firma de la Diputación Foral correspondiente. En el caso de que no se presenten las citadas licencias, se deberá presentar el DNI o pasaporte original para poder realizar la inscripción en el acta, en caso contrario, no podrá participar en el encuentro.

Es obligatorio que todos los equipos dispongan de dos juegos de camisetas para evitar coincidencias.

3. DURACION DEL JUEGO



EUSKADIKO XLII ESKOLARTEKO KIROL JOKOAK

XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI



El equipo ganador será el mejor a tres sets. El ganador tendrá que sumar 25 puntos con una diferencia de dos. En el tercer set el tanteo será a 15 igualmente con una diferencia de 2 tantos sin límite de tanteo.

El número de cambios permitidos en cada set será de seis, así como dos tiempos muertos.

4. BALON Y ALTURA DE LA RED

El balón será de cuero, modelo Molten VSM4000.

La altura de la red será:

Femenino: 2,10m.

Masculino: 2,24m.

5. PREMIOS DEPORTIVOS

Se establecen los siguientes premios deportivos:

Trofeo al 1º, 2º y 3er equipo clasificado por categoría

6. ANTE CUALQUIER IMPREVISTO

Ante una lesión o cualquier imprevisto se tendrá que comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la organización que se encuentre en la instalación. Esta persona dirigirá los pasos a desarrollar.

7. NOTA FINAL

Para todas las cuestiones que no estén incluidas en el presente reglamento se tendrán en cuenta:

- a) LEY 2/2023, de 30 de marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco.
- b) DECRETO 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar.
- c) DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.



EUSKADIKO XLII ESKOLARTEKO KIROL JOKOAK

XLII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI



- d) ORDEN de 8 de enero de 2025, de la Vicepresidenta primera del Gobierno y Consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la XLII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2025.
- e) Resolución de 4 de febrero de 2025, del Director de Actividad Física y Deporte, por la que se designa a la jueza única de competición de la XLII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2025.
- f) Lo dispuesto por el Reglamento de la Federación Vasca de Voleibol.

En caso de conflicto en la interpretación de las normativas en euskara y castellano, prevalecerá lo determinado en la versión original.